



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241 -2023-MPU-ALC**

Contamana, 21 JUL 2023

**VISTOS:**

La Carta N° 062-2023-MPU-A-OGRD, de fecha 03 de julio del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), dispone la creación de dicho sistema, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14° de lo mencionado ley, señala que los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo y los lineamientos del ente rector;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, establece en su artículo 17° que los alcaldes, como máxima autoridad ejecutiva de los gobiernos locales constituyen y presiden los grupos de trabajo de la gestión de riesgo de Desastre para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia, siendo una función indelegable. Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública;

Que, con Carta N° 062-2023-MPU-A-OGRD, de fecha 03 de julio de 2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, quien solicita resolución de aprobación del Plan Anual de Gestión del Riesgo de Desastres 2023;

Que, el Plan Anual de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Ucayali, tiene como objetivo, implementar acciones de preparación en el marco del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre – PLANAGERD, a fin de procurar una óptima respuesta en emergencias y desastres (procesos de gestión reactiva);



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900



Con arreglo al marco Legal de la Ley N° 29664, Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificatorias y normas conexas.

**SE RESUELVE;**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN ANUAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – CONTAMANA – 2023, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente disposición a la Gerencia Municipal y Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali ([www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Municipalidad Provincial de Ucayali  
Contamana - Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello  
ALCALDE PROVINCIAL

**Distribución**  
ALC  
GM  
OAL  
OGRD